



Órgano Encargado de las Contrataciones
"Huarochiri Recuperando su Identidad... Rumbo al Progreso"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 02

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPH-M/OEC

- SEGUNDA CONVOCATORIA -

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE
SUNICANCHA – TRES LAGUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SUNICANCHA DEL DISTRITO DE
SAN DAMIÁN – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA- META II" CUI N°
2516935**

Siendo las 15:00 horas del día 10 de abril de 2023, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, señor Javier Enrique Palacios Marcelo, se instala.

AGENDA

- Apertura Electrónica de Ofertas
- Otorgamiento Buena Pro

DESARROLLO DE LA AGENDA

- De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas electrónicas se llevó a cabo desde las 00:01:00 horas del día 28 de marzo de 2023 hasta las 23:59:00 del día 05 de abril de 2023.
- Se procede a verificar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los participantes registrados, obteniéndose la siguiente información:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Estado
1	20501830098	TRANSPORTE CASSA EIRL	05/04/2023	Válido
2	20547386338	GRUPO CASSA S.A.C.	05/04/2023	Válido
3	20601173221	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C.	28/03/2023	Válido

- Acto seguido se procede a verificar las ofertas presentadas, a través del SEACE, obteniéndose la siguiente información:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
1	20547386338	GRUPO CASSA S.A.C.	05/04/2023	21:48:49	Válido
2	20501830098	TRANSPORTE CASSA EIRL	05/04/2023	21:56:57	Válido

- Acto Seguido, se procedió a verificar en el SEACE el orden de prelación de los postores, según relación de ítems, conforme al siguiente detalle:

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20547386338	GRUPO CASSA S.A.C.	960,000.00
2	20501830098	TRANSPORTE CASSA EIRL	984,000.00

- Habiendo el SEACE emitido el reporte de resultados del periodo de lances, conforme se establece en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se procede a verificar que los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar (según relación de ítems), hayan presentado la documentación requerida en las Bases, determinándose el cuadro de evaluación de ofertas electrónicas siguiente:

Documentos de presentación obligatoria	GRUPO CASSA S.A.C.		TRANSPORTE CASSA EIRL	
	Condición	FOLIO	Condición	FOLIO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	4	CUMPLE	1
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	5 al 9	CUMPLE	5
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	11	CUMPLE	4
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	13	CUMPLE	7 al 9
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	-	NO CORRESPONDE	-
El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases	REQUISITOS DE HABILITACIÓN			
- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias	CUMPLE	15	CUMPLE	2 al 3
- Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)", Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-N que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 005-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería legal	NO CORRESPONDE	-	NO CORRESPONDE	-
Observaciones	ADMITIDO		ADMITIDO	

- En aplicación de lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se ha verificado la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas.

RESULTADO

Visto el análisis y evaluación previa, se determina lo siguiente:

- Aprobar el "Cuadro de Evaluación de Ofertas Electrónicas", el mismo que se adjunta he incorpora a la presente Acta.
- Otorgar la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPH-M/OEC – Segunda Convocatoria, al postor GRUPO CASSA S.A.C., por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de S/ 960,000.00 soles.
- Publicar el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE.
- Proceder a remitir el expediente de contratación del procedimiento de selección a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro.

Siendo las 15:30 horas y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



JAVIER PALACIOS MARCELO
 Representante
 Órgano Encargado de las Contrataciones



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2023-MPH-M/OEC

- SEGUNDA CONVOCATORIA -

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE SUSICANCHA – TRES LAGUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SUSICANCHA DEL DISTRITO DE SAN DAMIÁN – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA- META II” CUI Nº 2516935

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Documentos de presentación obligatoria	GRUPO CASSA S.A.C.		TRANSPORTE CASSA EIRL	
	Condición	FOLIO	Condición	FOLIO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	4	CUMPLE	1
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	5 al 9	CUMPLE	5
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE	11	CUMPLE	4
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE	13	CUMPLE	7 al 9
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4)	NO CORREPONDE	-	NO CORREPONDE	-
El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases	REQUISITOS DE HABILITACIÓN			
- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo Nº 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 191-2011/OS-CD y sus modificatorias	CUMPLE	15	CUMPLE	2 al 3
- Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo Nº 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)". Conforme al Decreto Supremo Nº 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo Nº 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo Nº 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal	NO CORREPONDE	-	NO CORREPONDE	-
Observaciones	ADMITIDO		ADMITIDO	

Matucana, 10 de abril de 2023